

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA".



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
24 SEP 2024
10:35 hrs

OFICIO N° HCEO/LXV/CP-DE/383/2024.

ASUNTO: se remite dictamen

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 24 de septiembre de 2024.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E .

La que suscribe la C. Diputada Leticia Socorro Collado Soto, Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 63, 65 fracción X y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Artículos 27 fracción XV, 68, 100 Y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, le remito a usted el DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA DAR COMO ASUNTO TOTAL Y CONCLUIDO EL EXPEDIENTE NÚMERO LXV/CP-DE/038/2024 DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SE ORDENA SU ARCHIVO.

Lo anterior, a efecto de que sea incluida, en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
DESARROLLO ECONÓMICO.
COMISIÓN PERMANENTE DE
DESARROLLO ECONÓMICO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
24 SEP 2024
10:43 hrs
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE DESARROLLO ECONÓMICO.

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".**



Expediente: LXV/CP/DE/038/2024

Asunto: Dictamen.

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los 63, 65 fracción X, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Artículos 26, 34, 64 fracción V, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, celebrada en fecha 08 de agosto de 2024, se turnó el Acuerdo Económico por el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortan a los Titulares de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), para que en el ámbito de sus atribuciones informen a esta soberanía sobre las medidas de indemnización o protocolos que ayuden a prevenir y paliar las afectaciones económicas por pérdidas de alimentos perecederos, medicamentos o cualquier insumo, ocasionadas por las suspensiones de energía eléctrica; así

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE DESARROLLO ECONÓMICO.

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".**



como de los daños patrimoniales en las comunidades de alta marginación y personas de bajos recursos.

2. Con fecha 09 de agosto del presente año, mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./4233/2024, se recibió en la oficina de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, presidenta de la citada comisión, la proposición con punto de acuerdo en comento, formándose el expediente número LXV/CP-DE/038/2024.
3. Las y los Diputados que integran la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, se reunieron en sesión ordinaria para llevar a cabo para el análisis, estudio y discusión del expediente en referencia, resolviendo su dictaminación conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos que establecen los artículos 63, 65 fracción X; 66 fracción I, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 34, 36, 38 y 42 fracción X del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. - COMPETENCIA DE LA COMISIÓN. De conformidad con lo que establecen los artículos 63; 65 fracciones X y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 34, 36, 38 y 42 fracción X del Reglamento Interior

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE DESARROLLO ECONÓMICO.

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".**



del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico está facultada para emitir el presente dictamen.

TERCERO. ANÁLISIS Y VALORACIÓN – Tomando en consideración los estudios realizados desde el 2019 por Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a cargo del investigador Juan Américo González Esparza, investigador del Instituto de Geofísica (IGf) Unidad Michoacán; en donde desde ese año al actual, llevan a cabo la investigación el impacto que tiene el Clima Espacial (CE); en donde establecen que una de las consecuencias más relevantes que ejerce la actividad solar hacia la tierra son las afectaciones a los sistemas encargados de la distribución eléctrica; cabe recalcar que la Comisión federal de Electricidad en su empeño por coadyuvar en la problemática de las afectaciones al suministro eléctrico; ha trabajado en conjunto con el Laboratorio Nacional de Clima Espacial (LANCE), en el estudio para evaluar el nivel de riesgo que los fenómenos solares.

Ahora bien, de acuerdo a lo previsto en la GUÍA DE RECOMENDACIONES DE CLIMA ESPACIAL EN MÉXICO, en su apartado denominado DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL en donde establece:

*... "Las tormentas solares de gran magnitud tienen el potencial de generar perturbaciones significativas en el entorno espacial terrestre, **afectando** el campo geomagnético, la ionosfera y la termosfera. Estas perturbaciones impactan de manera directa la operación y confiabilidad de sistemas tecnológicos críticos, incluyendo satélites, telecomunicaciones, Sistemas Globales de Navegación por Satélite (GNSS), navegación aérea y marítima, radares y distribución de energía eléctrica."...*

... " Desde 2017, con el apoyo de proyectos del CONAHCYT, se ha comenzado a adquirir y desarrollar redes de instrumentos destinadas a monitorear perturbaciones geomagnéticas,

d
3

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE DESARROLLO ECONÓMICO.

**“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA”.**



ionosféricas, estallidos de radio solares, flujos de rayos cósmicos, y corrientes inducidas geomagnéticamente, especialmente en lo que respecta al sistema eléctrico nacional. Sin embargo, aún existe una notable ausencia de estudios socioeconómicos que cuantifiquen los daños potenciales de un evento de CE en México.”...¹

Así mismo según datos proporcionados por la NASA El 14 de mayo de 2024, el Sol emitió una fuerte erupción solar; la cual fue la erupción solar más grande del ciclo solar 25 y está clasificada como una erupción de clase X8.7,; creando una tormenta geomagnética de larga duración que alcanzó una clasificación de G5, el nivel más alto en la escala de tormentas geomagnéticas, y uno que no se había visto desde 2003 con la tormenta geomagnética extrema ocurrida en ese año la cual produjo cortes de electricidad en Suecia y dañó transformadores eléctricos en Sudáfrica²; a diferencia de la tormenta solar de este año tuvo como resultado afectaciones en el suministro de energía eléctrica en algunos estados del país vecino del norte al igual que fallas eléctricas en el interior de nuestro territorio nacional; lo cual nos deja constancia que a pesar de la innovación de la tecnología con el paso de los años aun no podemos mitigar las afectaciones causadas por el clima espacial.

Dicho lo anterior, de la información recabada por esta comisión dictaminadora, se desprende que los organismos a las que pretenden exhortar la diputada promovente Marcia Torres González, no son los directamente responsables de **“los cortes de energía eléctrica”**, tal y como lo plantea la diputada promovente y que dio origen a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, aprobara un acuerdo económico para

¹ GUÍA DE RECOMENDACIONES DE CLIMA ESPACIAL EN MÉXICO,
<https://www.cenapred.unam.mx/es/Publicaciones/archivos/GUIACLIMAESPACIALRECOMENDACIONES.pdf>

² <https://ciencia.nasa.gov/sistema-solar/la-nasa-rastrea-tormenta-solar-mas-intensa-en-decadas/>

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE DESARROLLO ECONÓMICO.

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".**



que "en el ámbito de sus atribuciones informen a esta soberanía sobre las medidas de indemnización o protocolos que ayuden a prevenir y paliar las afectaciones económicas por pérdidas de alimentos perecederos, medicamentos o cualquier insumo, ocasionadas por las suspensiones de energía eléctrica; así como de los daños patrimoniales en las comunidades de alta marginación y personas de bajos recursos"; toda vez, que los cortes al suministro de energía eléctrica fue consecuencia de Las tormentas solares de gran magnitud, las cuales afectaron el campo geomagnético, la ionosfera y la termosfera, lo que ocasiono problemas a los sistemas encargados de la distribución eléctrica a nivel mundial, situación que no solamente fue en nuestro País si no que fue a nivel mundial.

CUARTO. DEL DICTAMEN. Esta comisión dictaminadora, después de haber llevado a cabo el análisis, los diálogos y consensos entre los integrantes de la misma, se determina que es procedente dictaminar en **negativo** el Acuerdo económico en los términos planteados por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72, 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 27 fracción XV y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión dictaminadora somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo lo siguiente:

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA DAR COMO ASUNTO TOTAL Y CONCLUIDO EL EXPEDIENTE NÚMERO LXV/CP-DE/038/2024 DEL

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE DESARROLLO ECONÓMICO.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".



INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SE ORDENA SU
ARCHIVO.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo
Jalpan, Oaxaca a 12 de septiembre de 2024.



COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
PROFRA. LETICIA SOCORRO
COLLADO SOTO
COMISIÓN PERMANENTE DE
DESARROLLO ECONÓMICO
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO.
PRESIDENTA.

DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO.
INTEGRANTE

DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE

DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ.
INTEGRANTE.

DIP. STELA MARÍA FRAGNALES AGUILAR.
INTEGRANTE.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NUMERO LXV/CP-DE/038/2023 DEL ÍNDICE DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA.